MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Centro Económico de Lima Norte

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA - Nº 000186 - 2019 - GAF-MDI

Independencia, 26 de Junio del 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO:

El Memorando N° 317-2019-SGLP-GGA-MDI de fecha 04-06-2019, el Informe N° 1130-2019-SGP-GAF-MDI de fecha 10-06-2019 de la Sub Gerencia de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo VIII de la misma Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los Sistemas Administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, establece que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que el Reglamento Interno de Trabajo, en su Título Tercero, referido al Personal Contratado Bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, artículo 178° literal j), establece que el personal CAS tiene derecho a licencia con goce de haber en caso de fallecimiento de cónyuge o concubino, **padres,** hijos o hermanos. Esta licencia se concederá hasta por tres días a partir del día del fallecimiento del familiar, pudiendo extenderse por tres días más cuando el deceso se produzca en una provincia fuera de Lima;

Que mediante Memorando N° 317-2019-SGLP-GGA-MDI de fecha 04 de junio de 2019 la Sub Gerencia de Limpieza Pública comunica que la servidora **YOLANDA DORA VÁSQUEZ VÁSQUEZ**, contratada bajo el régimen CAS, no asistió a laborar los días 01 al 04 de junio de 2019 por motivo del fallecimiento de su señor padre ocurrido en la provincia de Chimbote el 31 de mayo de 2019; lo cual acredita con el respectivo Certificado de Defunción;

Que con Informe N° 1130-2019-SGP-GAF-MDI de fecha 10 de junio de 2019, la Sub Gerencia de Personal concluye en que le corresponde a la servidora **YOLANDA DORA VÁSQUEZ VÁSQUEZ** el derecho de licencia con goce de haber desde el 01al 04 de junio de 2019 de conformidad con literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, y artículo 178° literal j del Reglamento Interno de Trabajo, en vía de regularización;

Que estando a lo expuesto y conforme a lo previsto en la Ordenanza Nº 314-2015-MDI, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 39° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS V°B° Lic. Adm. CHRISTIAN F. NIZAMA CHEVEZ GERENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER aYOLANDA DORA VÁSQUEZ VÁSQUEZ,servidora sujeta al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, **LICENCIA CON GOCE DE HABER** por cuatro (04) días del 01 al 04 de junio de 2019, en vía de regularización, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la interesada **YOLANDA DORA VÁSQUEZ VÁSQUEZ,** para su conocimiento y fines del caso.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Personal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Lic. Adm. CHRISTIAN FERNANDO NIZAMA CHERO
GERENTE